

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Secretario.—57.947-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.600/1998.—Don FRANCISCO ZAPATER ADELANTADO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998, sobre adjudicar puestos de trabajo ofertados en el concurso.—57.335-E.

6/1.650/1998.—Doña MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SORIANO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998, sobre adjudicar puestos de trabajo ofertados en el concurso.—57.338-E.

6/1.610/1998.—Doña MARÍA LUISA SORIA CERVERA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998, sobre adjudicar puestos de trabajo ofertados en el concurso.—57.340-E.

6/1.630/1998.—Doña MARÍA TERESA PÉREZ GARCÍA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 27-7-1998, sobre adjudicar puestos de trabajo ofertados en el concurso.—57.341-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.403/1998.—Don JOSÉ ANTONIO GREGORIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ contra resolución del Ministerio de Fomento.—57.965-E.

8/1.320/1998.—Don MICHAEL SMITH contra resolución del Ministerio del Interior.—57.969-E.

8/1.222/1998.—Don REZA REZABIAN contra resolución del Ministerio del Interior.—57.971-E.

8/1.293/1998.—Don GULI TSIVILADZE y otros contra resolución del Ministerio del Interior.—57.974-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos conten-

cioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/1.424/1998.—Don MANUEL SANZ BLANCO contra resolución del Ministerio de Fomento.—57.958-E.

8/1.394/1998.—Don SERGIO DELGADO PÉREZ contra resolución del Ministerio de Fomento.—57.960-E.

8/1.425/1998.—Doña IRENE BOCARA ECHUAKA contra resolución del Ministerio del Interior.—57.967-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de octubre de 1998.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Elena Pastor Novo, Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña y su partido,

Hace saber: Por el presente se hace saber para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia número 7 de A Coruña, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 55/1997-L, promovido por el Procurador señor González Guerra, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Benilde Barros Fernández y doña Felisa Vázquez Ponte, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de febrero de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 9.000.000 de pesetas, no concurriendo los postores, se señala por segunda vez, el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1999, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.000.000 de pesetas, en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizar por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del

presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate y, caso de fuerza mayor, no pudiere celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderán al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Vivienda de la planta tercera izquierda, situada en la parte de una planta alta de su denominación de las que integran la casa número 31 de la avenida del Ejército, por donde tiene su fachada y entrada principales, haciendo esquina a las calles Vales Villamarin y José Bello Paredes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña, al folio 175 del libro 875, finca número 31.647-N.

Dado en A Coruña a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Pastor Novo.—La Secretaria.—60.491.

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 698/1989, seguidos ante este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros de Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López-Rioboo y Batanero, contra doña Francisca Salvadores Crespo, se ha acordado la celebración de la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, para el día 26 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los nuevos Juzgados, segunda planta, calle Monforte, sin número, de A Coruña, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley Hipotecaria y concordantes, haciéndose constar que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral están de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que sólo el ejecutante podrá usar la facultad de ceder el remate a un tercero.

Los interesados en tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1526-17-698/89 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, la suma de 1.017.750 pesetas, correspondiente al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta

Trozo de terreno y campo a braña, denominado «Cortiña», de cabida 12 áreas 18 centiáreas, en el cual existen tres casas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña, al libro 540, folio 220, finca número 6.357, sita en A Coruña.

Valorado pericialmente en 6.785.000 pesetas.

Dado en A Coruña a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario, Domingo Villafañez García.—60.503.

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 37/1987 (3), instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora doña Francisca Benimeli, contra don José Manuel Ibáñez Pérez y su esposa doña María del Carmen Más Tolmos, don José Luis Miralles Sempere y su esposa doña Antonia Juan Martínez, don Antonio Más Más y su esposa doña María Tolmos Cartagena, don Zoilo de la Cruz Cantos Guardiola y su esposa doña Mercedes Gómez Abia y contra don Antonio Miralles Sempere, sobre reclamación de 39.804.477 pesetas de principal (resto entre lo abonado a la actora y el total reclamado) más 5.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados, que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 16 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 15 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 15 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 0141 de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito, no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores y la parte actora, podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verifiqué. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes, en la segunda, el valor de los bienes con la rebaja del 25 por 100 y para

la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábado.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Una ciento treinta y cincoava parte indivisa de conjunto constituido por los sótanos segundo y tercero del edificio en Elche, calle Alfonso XII, números 14 y 16, con una superficie total de 4.001,48 metros cuadrados. A dicha participación le corresponde el aparcamiento número 53 del segundo sótano, finca número 50.763 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Se valora en la suma de 1.800.000 pesetas.

Lote 2. Vivienda derecha, mirando a la fachada de la séptima planta del portal señalado con el número 13 (21) de policía, calle General Sanjurjo, de Elche, con una superficie útil de 108 metros cuadrados. Es la finca 26.849 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Se valora en la suma de 11.880.000 pesetas.

Dado en Alicante a 4 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.—60.110.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 357/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, contra doña Maximina de Tomás García, don Cipriano Romero Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0280-0000-18-0357-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—nave comercial, en término de Candeleda (Ávila), en el Camino del Lomo, número 3, que ocupa una superficie de 171 metros cuadrados. Linda: Frente, con el camino de su situación; derecha, entrando y fondo, con finca de Eugenio García Gil; e izquierda, con Emilia García Gil.

Inscrita en el tomo 392, libro 32 de Candeleda, folio 158, finca número 4.629, primera.

Tipo de subasta: 8.900.000 pesetas.

Dado en Arenas de San Pedro a 16 de noviembre de 1998.—La Juez, Rocío Montes Rosado.—El Secretario.—60.415.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Señora Montes Rosado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 70/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «A.M. 88 Promociones, Sociedad Anónima», y «Painsa, Sociedad Cooperativa Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0280-0000-18-0070-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que